



CUT: 46862

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 501 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

09 ABR. 2014

VISTOS:

El Memorándum Nº 557-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de la Dirección de Operaciones, la Nota Informativa Nº 528-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, de la Unidad de Logística y Patrimonio y el Informe Legal Nº 122-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum Nº 557-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO, de fecha 12 de marzo de 2014, respectivamente, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración entre otros el expediente técnico de las obra siguiente:

“Mejoramiento de los Canales el Tingo, La Espina Amarilla y El Molino C.P.M. Polloc, Distrito de Encanada - Cajamarca - Cajamarca”.

Que, mediante los Memorándum Nº 387-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, del 05 de marzo de 2014, respectivamente, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal para dar inicio al proceso de selección;

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa Nº 518-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 08 de abril de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio señala que el valor referencial de la obra objeto de la Licitación Pública Nº 17-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, asciende a: S/. 1'882,735.23 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Cinco con 23/100 Nuevos Soles).

Que, el proceso de Selección Licitación Pública Nº 17-2014-MINAGRI-AGRO RURAL se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones con la Identificación Nº 77;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 y modificada mediante Ley Nº 29873 señala que para las Licitaciones Públicas se designarán Comités Especiales;



087

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del hoy Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 017-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la siguiente obra:

“Mejoramiento de los Canales el Tingo, La Espina Amarilla y El Molino C.P.M. Polloc, Distrito de Encanada - Cajamarca - Cajamarca”. Con un valor referencial de **S/. 1'882,735.23** (Un Millón Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Cinco con 23/100 Nuevos Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc, encargado de la Licitación Pública N° 017-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra siguiente:

“Mejoramiento de los Canales el Tingo, La Espina Amarilla y El Molino C.P.M. Polloc, Distrito de Encanada - Cajamarca - Cajamarca”.



MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| 1. Liliam Beatriz Carnero Flores | Presidente |
| Unidad de Logística y Patrimonio | |
| 2. Wilfredo Pedro Ambrocio Ramos | Miembro |
| Dirección de Operaciones | |
| 3. Víctor Joel Palomino Zamalloa | Miembro |
| Dirección de Operaciones | |



MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|------------------------------------|---------------------|
| 1. Giovanna Elizabeth Inga Baldeón | Presidente Suplente |
| Unidad de Logística y Patrimonio | |
| 2. Jorge Glicerio Espinoza Rojas | Miembro Suplente |
| Dirección de Operaciones | |

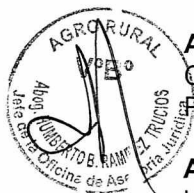


3. Luis Jacinto Taboada Barreto
Dirección de Operaciones

Miembro Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO